



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 100

La Plata, diciembre 14 de 1926.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Refuézase con la suma de nueve mil pesos moneda nacional, el Inciso 26 del presupuesto vigente: "Para comisión cobradores de alumbrado, barrido y limpieza al 8%.

Art.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomará de rentas generales.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay,

Secretario.